

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00109-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, once (11) de julio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 4760084850

Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$18.964.785,68)** con los intereses liquidados hasta el 08 de abril de 2022.

2. Pagaré No. 4760084851

Por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$471.545,22)** con los intereses liquidados hasta el 08 de abril de 2022.

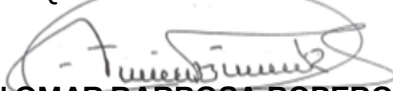
3. Pagaré No. 4760084853

Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$2.489.077,13)** con los intereses liquidados hasta el 08 de abril de 2022.

4. Pagaré No. 4760084852

Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$332.468,12)** con los intereses liquidados hasta el 08 de abril de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **12 de julio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario